

471.

venie de la Junta de Sanidad, paraq. obre los oficinos que corresponde
con lo que se concluyó entre Ayuntamiento, que firmaron dichos Señores; de que yo
el Secretario quisico =

Sahorosa

Puñavez

Salazar

Coppel

Melgares y Reynal

Oliver

Garrido Marin Góbelan

Pielmante

D. Francisco Fernández

de Robles

En la Villa de Caravaca en quattro de Diciembre de mil ochocientos y
trece se reunieron los Señores Presidente, Regidor y Procuradores Sindicatos que
abajo firmaron, y se procedio a acordar lo siguiente

Se trato de los oficiales publicos sobre el cumplimiento de sus deberes y acor-
daron: Que en atención a que las ocupaciones de su particular destino, y falta
de aprecio al Alguacil mayor Antonio Dolino manzana lo tienen retiado
del cumplimiento de su obligación, en términos que rara vez se le halla disponi-
to para desempeñar tan muchas Comisiones, y dependencias encargadas a
este Ayuntamiento, desde luego lo separaron del empleo, y en su lugar nombraron a
D. Fernando Ferri de Ecija. Haciéndole saber, a este para su aceptación, y a
aquel para que cesase en sus funciones, y en el uso de batón que acostumbraba
por su oficio, y comunicarse esta determinación en la forma ordinaria para
que les cometies al Juez de primera Instancia, y al Alcalde Segundo Constitucio-
nal D. Alonso Lucas Sisian, que no ha curiostido a esta villa por hallar-
se enfermo, se una certificación al físico en su ausencia q. ha permanecido
siendo tan esencial la calidad de ocupar el cargo de Alcalde de la villa Ad.
Cuevas, lo que no se dí en el que en la actualidad lo tiene de estos D. Bar-
tolome Esquella: Acordaron que carece de sucesor; Y por quanto en Juande-